

cilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de Septiembre, y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a seis de Agosto de 1984

EL SECRETARIO

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO**  
**TASACION DE COSTAS**

2323

**Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.**

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 445/83 se ha practicado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de Junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas nº 445/83 seguido por lesiones y daños en tráfico, y cuyo pago corresponde a LUIS MARIA GARCIA ROJO:

Registro (D.C.11) .....	44
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28) .....	66
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28) .....	440
Suspensión (T. 1º Art. 28) .....	-
Expedición 7 despachos (D.C.6ª) .....	770
Cumplimiento 7 despachos (Art. 31 T. 1ª) .....	385
Informes Forense (Art. 34-1º) .....	495
Ejecución (Art. 29-1º) .....	66
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1ª) .....	150
Dieta y locomoción (D.C.4ª) .....	-
Reintegro actuaciones .....	1.600
Mutualidad Judicial .....	810
Multa .....	12.000
Indemnización a Dolores Naveda Guerrero .....	42.000
A María Eugenia García Naveda .....	42.000
<b>TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS .....</b>	<b>100.826</b>

Importa la anterior tasación las figuradas CIEN MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS PESETAS.

Logroño a treinta de junio de 1984

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado LUIS MARIA GARCIA ROJO, extendiendo y firmo la presente en Logroño a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

2655

**Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.**

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 2.527 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.- En Logroño a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 2.527/83 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Saturnino Sánchez Salido, nacido en Murgados (La Coruña), casado, sin profesión y con domicilio desconocido y José Miguel Barros García, nacido en Villa nueva (Pontevedra) hijo de Victoria y con domicilio desconocido.- FALLO: Que debo condenar y condeno a José Miguel Barros García, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de 6 días de arresto menor, pago de costas y que indemnice a Saturnino Sánchez Salido en 9.000,- ptas. Así por esta mi sentencia,, la pronuncio, mando y firmo.- Begoña de Aguirre.- Firmado».

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a José Miguel Barros García y Saturnino Sánchez Salida, actualmente, en ignorados paraderos y domicilios, extendiendo y firmo la presente en Logroño a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**TASACION DE COSTAS**

2941

**Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.**

DOY FE: Que en el juicio de faltas nº 1.924/82 se ha practicado la siguiente:

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de Junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas nº 1.924/83 seguido por lesiones y daños en tráfico y cuyo pago corresponde a RAUL ERASMO ARRARAS VERGARA.

Registro (D.C.11) .....	44
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28) .....	66
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28) .....	440
Suspensión (T. 1º Art. 28) .....	-
Expedición 8 despachos (D.C.6ª) .....	880
Cumplimiento 8 despachos (Art. 31 T. 1ª) .....	440
Informes Forense (Art. 34-1º) .....	-
Ejecución (Art. 29-1º) .....	66
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1ª) .....	150
Dieta y locomoción (D.C.4ª) .....	-
Reintegro actuaciones .....	1.100
Mutualidad Judicial .....	900
Multa .....	7.000
Indemnización a Fidel Sanz Armiñanzas .....	648.945
<b>TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS .....</b>	<b>660.031</b>

Importa la anterior tasación las figuradas SEISCIENTAS SESENTA MIL TREINTA Y UNA PESETAS.

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al condenado Raúl Erasmo Arraras Vergara firmo la presente en Logroño a once de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA**

**EDICTO**

2538

**Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.**

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 242 de 1984 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de DOÑA JOSEFA LOPEZ MARTINEZ, soltera y vecina que fue de Aldeanueva de Ebro, que falleció en ella el día 7 de enero de 1984, sin testamento y sin ascendientes ni descendientes conocidos, habiéndola premuerto sus padres don MARCELINO LOPEZ MARTINEZ y doña MARIA MARTINEZ SAEN DE RODRIGANEZ, reclamando su herencia sus sobrinos carnales don MARCOS BAROJA LOPEZ y doña SERAFINA BAROJA LOPEZ, hijos de la hermana de la causante doña MARIA LOPEZ Y MARTINEZ.

Y conforme viene acordado, por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas para que en el término de treinta días comparezcan en el mencionado expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a diez de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial

**EDICTO**

2539

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de ésta Ciudad en providencia dictada en el día de la fecha en expediente seguido ante éste Juzgado a Instancia de don FLORENCIO LOPEZ VIDAURRETA, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Alfaro, C/ Dr. Fleming nº 2, sobre reanudación del tracto sucesivo de la inscripción registral de la finca que luego se describirá, por el presente se cita a los ignorados herederos que pudieran haber de Doña Nicolasa Pérez Serrano, Doña Mª del Rosario Villacervos Pérez, a D. Joaquín Pera Villacervos, así como a cuantas personas puedan resultar perjudicadas por la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días desde la publicación del presente comparezcan ante el Juzgado para alegar cuanto a su derecho conenga.

La Finca objeto del expediente se describe como «Solar sito en la calle de Bordas, antes San Antón nº 11, esquina a la de Barrio Verde, hoy Dr. Fleming, de 50 m² aproximadamente, que linda por la derecha entrando con Antonio Bermejo, izquiera calle del Dr. Fleming y por el fondo casa del promoviente. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 52, folio 42, Finca 3.675. TITULO: Compra a D.